



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 116 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 09 de septiembre de 2026

VISTO:



En la Sesión Ordinaria N° 09-2026 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, de fecha 09 de septiembre de 2026, se debatió el punto de agenda referido al Informe del Director Ejecutivo del Hospital Regional II-2 JAMO Tumbes, sobre la problemática que tiene su institución con la clínica de radio imagen.; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Regionales como personas jurídicas de derecho público, dotadas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se ejerce conforme a la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 392-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, se citó a Sesión Ordinaria al Director Ejecutivo del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, C.D. Irineo Mike Serpa Socualaya, a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional respecto de la problemática materia del presente Acuerdo;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 09-2026, la representante legal de la empresa Radio Imagen expuso ante el Pleno del Consejo Regional la problemática relacionada con la deuda que, según manifestó, mantendría el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 por la prestación de servicios de toma de imágenes médicas, específicamente tomografías, señalando que la empresa contaría con una resolución emitida en el año 2024 mediante la cual se habría reconocido la deuda; asimismo, precisó que existirían



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 116 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

obligaciones pendientes de pago correspondientes al periodo comprendido desde el año 2024 hasta agosto del presente año 2026;

Que, asimismo, la referida representante manifestó que, pese a la existencia de obligaciones pendientes de pago, la empresa habría continuado brindando el servicio de tomografías a los pacientes del Hospital Regional, situación que habría generado dificultades para atender sus obligaciones económicas y realizar el mantenimiento anual de los equipos médicos utilizados para la prestación del referido servicio; advirtiendo que, de mantenerse dicha situación, la empresa podría verse obligada a suspender la prestación del servicio, lo que podría afectar la continuidad de la atención de los pacientes que requieren dichos exámenes;

Que, en ese contexto, la representante legal de la empresa Radio Imagen solicitó ante el Pleno del Consejo Regional que se adopten las acciones correspondientes para atender las obligaciones pendientes de pago, a fin de garantizar la continuidad del servicio de tomografías y evitar una eventual afectación en la atención de los pacientes del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes;

Que, después de las deliberaciones y concluido el debate, se planteó recomendar al Gobernador Regional de Tumbes que, conjuntamente con el Director Ejecutivo del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las acciones que correspondan para priorizar la atención y efectuar el pago de las obligaciones pendientes relacionadas con la prestación del servicio de toma de imágenes médicas, con la finalidad de garantizar la continuidad de dicho servicio y evitar una eventual afectación en la atención de los pacientes del referido nosocomio, por lo que la propuesta fue sometida a votación siendo aprobada por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes que, conjuntamente con el Director Ejecutivo del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, en el marco de sus respectivas competencias, adopten las acciones necesarias para verificar la existencia de las obligaciones pendientes relacionadas con la prestación del servicio de toma de imágenes médicas y, de corresponder conforme a la normativa aplicable,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

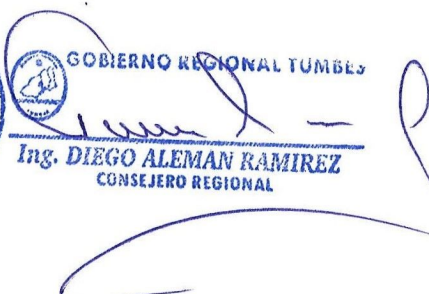
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 116 -2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

efectuar su atención, con la finalidad de garantizar la continuidad de dicho servicio y evitar una eventual afectación en la atención de los pacientes del referido nosocomio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL